

Expediente núm. 11940/2026

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2026

Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JLEON)

Asunto: Acuerdo nº 37 - Convenio de Colaboración y Subvención nominativa a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Pedro de la Llave Bueno.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración y Subvención nominativa a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Pedro de la Llave Bueno, con motivo de la organización y desarrollo del Concurso Nacional Saltos Hípica 3 C. Alcalá 2026, que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe de 12.000,00 €, del 8 a 10/05/2026, por plazo hasta 31/12/2026, sin posibilidad de prórrogas.- Exp. TAO 10411/2026.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 27/03/2026 por TGM de la Concejalía de Deportes motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural de los eventos deportivos objeto de convenio. Detallando que conlleva una subvención nominativa por importe de 12.000,00 € y especificando asimismo que la subvención a otorgar no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20/01/2023.
- Informe firmado electrónicamente el 27/03/2026 por la TAG de la Secretaria General, y el 2/03/2026 por el Secretario General de Pleno y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 08/04/2026 en el que se hace constar que:

Entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Documentación presentada por D. Pedro de la Llave Bueno con entrada en el Registro Municipal el 23/03/2026 con número de anotación registral 2026022187 en la que figura, entre otros documentos: Copia del DNI.-Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social por parte del interesado, de fecha 15/09/2019.- Contrato de concesión suscrito entre D. Pedro de Llave Bueno, adjudicatario de la explotación de actividades deportivas socio-culturales del centro deportivo social, cultural y militar Alcalá de Henares (CDSCM "ALCALÁ") y el Ministerio de Defensa, suscrito en fechas 23 y 26/09/2023, con un periodo de vigencia hasta el 13/06/2025, con posibilidad de suscribir prórrogas hasta el 13/06/2028.- Resolución de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

26/09/2023 aprobando la primera (1ª) prórroga del contrato de concesión suscrito entre D. Pedro de Llave Bueno, adjudicatario de la explotación de actividades deportivas socio-culturales del centro deportivo social, cultural y militar Alcalá de Henares (CDSCM "ALCALÁ") y el Ministerio de Defensa desde el 14/06/2025 hasta el 13/06/2028.- Declaración responsable suscrita digitalmente por D. Pedro de la Llave Bueno el 23/03/2026 de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.- Memoria descriptiva del evento a realizar objeto de subvención.- Certificado electrónico de carácter POSITIVO emitido el 20/03/2026 por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.- Certificado electrónico de carácter POSITIVO y una validez de seis meses, emitido el 20/03/2026 por la AEAT, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.-

- Documento suscrito electrónicamente el 27/03/2026 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Se hace Advertencia de que dicho documento ha de ser emitido de nuevo y suscrito por la Directora de Área que está ejerciendo de Tesorero Accidental.

Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890005 Subvención Pedro de la Llave Concurso Nacional Saltos de Hípica.

El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. En este sentido, se comprueba que se concede una subvención de 12.000 euros, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a instituciones sin fines de lucro, para gasto corriente, y entidades deportivas).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor de D. PEDRO DE LA LLAVE BUENO por importe de 12.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890005 Subvención Pedro de la Llave Concurso Nacional Saltos de Hípica, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2026/12805.

Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 28/02/2027, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

En virtud de lo anterior SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tígeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
27 de abril de 2026, 13:10:36
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340631115402152501 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

